Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

7 de febrero de 2008

CARTA CIRCULAR 2007-023-061

JUNTA DE DIRECTORES Y COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS FUNCIONANDO AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 239 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004. SEGÚN ENMENDADA.

REGLAMENTO NÚM. 7147

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada, les incluyo el Reglamento 7147 (Carta Normativa Núm. 2006-03-04 sobre Política Educativa), el cual entrará en vigor el 16 de marzo de 2008.

Es importante mencionar que los cursos de capacitación a tomar deben estar avalados por la Liga de Cooperativas de Puerto Rico. Por consiguiente, deben comunicarse con dicha entidad para que les informe sobre los cursos avalados correspondientes.

Agradeceré que informen sobre el contenido de esta Carta Circular a todos los miembros de los cuerpos directivos y al Ejecutivo Principal de la Cooperativa.

Cordialmente,

Harry O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones
CEE –C-08-185

P.O. Box 364108, San Juan, PR 00936-4108 Tel. 787/721-2225 Fax 787/723-9689